



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **25 SEP 2017**

2017/05/001/2761

VISTO: el procedimiento arbitral iniciado por la empresa Conecta S.A. ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional contra la República Oriental del Uruguay.

RESULTANDO: I) que con fecha 31 de mayo de 2017 el Estado - Poder Ejecutivo, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con los doctores Juan Andrés Ramírez y Gabriel Valentín para el asesoramiento y patrocinio del Estado en el citado arbitraje.

II) que en sesión de fecha 28 de junio de 2017, el Tribunal de Cuentas acordó observar los gastos emergentes del contrato suscrito.

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de julio de 2017, se convalidó el contrato de prestación de servicios celebrado entre el Estado – Poder Ejecutivo y los citados profesionales.

II) que en dicha Resolución se deja constancia que el contrato cumple estrictamente con la descripción legal y que el Poder Ejecutivo no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del mismo.

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no han formulado observaciones a la contratación propuesta.

IV) que asimismo, se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas se hará cargo de las erogaciones resultantes del pago de honorarios y de gastos del referido arbitraje.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Insistir en el gasto emergente del contrato suscrito entre el Estado – Poder Ejecutivo y los Dres. Juan Andrés Ramírez y Gabriel Valentín, para el asesoramiento y patrocinio de la República Oriental del Uruguay, en el proceso arbitral incoado por la empresa Conecta S.A. ante la Cámara de

ASUNTO 1 4 6 7

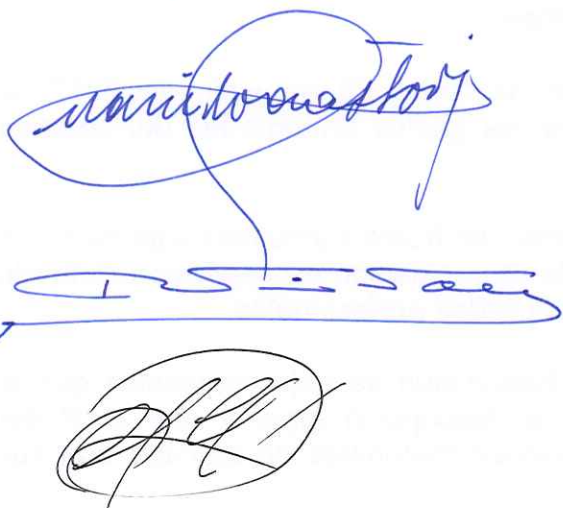
JCF/A-MR

Comercio Internacional, así como también en todo gasto asociado al referido arbitraje.

2º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 005 "Ministerio de Economía y Finanzas", Programa 488, Objeto del gasto 713 "Acontecimientos graves e imprevistos"

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economías y Finanzas.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020